

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF: PROCESO EJECUTIVO
RAD: NO. 2013-00050-00
DTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DDO: FELIPE GUEVARA PEÑA

Mediante escrito presentado por el apoderado de la parte ejecutante, aportó liquidación del crédito, a la cual la Secretaría del despacho corrió traslado el día 01 de marzo de 2022, sin que se presentara objeción alguna a la misma, en consecuencia y teniendo en cuenta que la liquidación se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, dentro del proceso de la referencia, al encontrar que la misma se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE

La Juez,

DIANA PTRICIA TRUJILLO SOLARTE

RCCL

<p>RAMA JUDICIAL DE PODER PUBLICO</p> <p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. ___ hoy <u>abril de 2022</u>.</p> <p>MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria</p>
--